

RESOLUCIÓN 39 DE 2021

(13 de mayo)

POR LA CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCIONES 02, 26, 29 Y 32 DE 2021

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24º del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece las funciones del Consejo Académico, dentro de las cuales se encuentra fijar el calendario académico.

Que mediante Resolución 02 de 2021 se modificó la Resolución 48 de 2020, la cual estableció el Calendario para el Segundo Semestre Académico de 2020, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, Creads y el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión 10 del 27 de abril de 2021, aprobó la ampliación de tiempos para que los docentes hicieran su autoevaluación, correspondiente al segundo semestre de 2020, dados los inconvenientes que se tuvieron con el sistema y, por lo tanto, se hace necesario ampliar los plazos para que los comités de currículo evalúen a los docentes.

Que el Honorable Consejo Académico, Ad-referéndum de la sesión 11 de 2021, aprobó la modificación de la Resolución 02 del 30 de enero de 2021, en el sentido de ampliar la fecha de evaluación institucional a profesores por parte del Comité Curricular, los días 3 y 4 de mayo de 2021, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia y CREADs y el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 26 de 2021, el Consejo Académico modificó la Resolución 02 de 2021 en el sentido de ampliar los tiempos para la evaluación estudiantil a profesores, de los estudiantes en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia y CREADs y el Programa de Medicina de la Facultad De Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 29 de 2021, el Consejo Académico modificó la Resolución 02 de 2021 en el sentido de ampliar las fechas de autoevaluación docente.

Que mediante Resolución 32 de 2021, el Consejo Académico modificó la Resolución 02 de 2021, en el sentido de ampliar la fecha para Evaluación Institucional a profesores por parte del Comité Curricular, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y

Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia y CREADs y el Programa de Medicina de la Facultad De Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Que la comisión designada para analizar y conceptuar sobre las diferentes solicitudes agendadas para la sesión 12 de 2021, recomendó al Consejo Académico ampliar las fechas para que los docentes pudieran hacer su autoevaluación, para que algunos comités de currículo pudieran adelantar la evaluación institucional y para que los estudiantes que no alcanzaron a tramitar su reingreso para el primer semestre de 2021 lo pudieran hacer. Lo anterior atendiendo a varios peticionarios, quienes manifestaron que por diversas causas no habían podido ejecutar las acciones anteriores. La comisión indicó que a la fecha de expedición de esta Resolución no habría problema alguno para ampliar los plazos antes referenciados; no obstante, dejó claro que, posteriormente, no sería viable dar más tiempos por los procesos académicos y administrativos que se debían adelantar en diferentes dependencias.

Que el Honorable Consejo Académico en sesión 12 del 13 de mayo de 2021, aprobó la modificación de las Resoluciones 02, 26, 29 y 32 de 2021, en el sentido de ampliar las fechas para autoevaluación y evaluación institucional a profesores por parte del Comité Curricular y Reingresos para el primer semestre de 2021, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia y CREADs y el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR las Resoluciones 02, 26, 29 y 32 de 2021, en el sentido de ampliar la fecha autoevaluación y evaluación institucional a profesores por parte del comité curricular, y reingresos para el primer semestre de 2021, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia y CREADs y el Programa de Medicina de la Facultad De Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; así:

ACTIVIDAD	FECHA
<ul style="list-style-type: none">Autoevaluación	14 de mayo de 2021
<ul style="list-style-type: none">Evaluación Institucional a profesores por parte del Comité Curricular.	14 de mayo de 2021
<ul style="list-style-type: none">Reingresos para programas de pregrado para el primer semestre de 2021.	Hasta el 21 de mayo de 2021, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las fechas indicadas en este artículo no podrán ser ampliadas, dados los procesos académicos y administrativos que se deben adelantar en diferentes instancias, para el inicio del primer semestre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. -La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil y veintiuno (2021).



ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: Dirección Jurídica 
Olga Mireya García Torres